

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020)

En atención a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante en el escrito que precede y comoquiera que obra en autos la comunicación remitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Aguachica- Cesar, que da cuenta del registro de la medida de embargo decretada, se Dispone:

Ordenar el secuestro de los bienes inmuebles identificados con folio de matrícula inmobiliaria No. 196-10006 y 196-10207. Para tal efecto, se comisiona con amplias facultades inclusive la de nombrar secuestre, al señor Alcalde Municipal de San Alberto – Cesar.

Se fija como honorarios del secuestre la suma de \$120.000 M/Cte.

Por secretaría líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

LIZETH GIL MORENO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL SAN ALBERTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 423ca9f07ab7c7d719a1e1e2d95afae9c23f0765ae9c78b88509
Documento generado en 21/08/2020 09:23:59 p.m.